

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente, relacionado con la locación de un inmueble para alojar a la Fiscalía y Defensoría del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Bell Ville (Córdoba); y

Considerando:

Que por Resolución N°1085 de fecha 25 de agosto ppdo. se autorizó a los señores Fiscal y Defensor ante dicho Tribunal, Doctores Arsenio Noguera y Carlos Guillermo Rius, a efectuar gestiones tendientes a lograr la locación de un inmueble para ubicar los organismos a su cargo.-

Que como consecuencia de dichas gestiones se han formulado tres propuestas (fs. 7/9), habiéndose expedido sobre las mismas los citados funcionarios a fs. 15/16, acompañándose a fs. 13 las correspondientes valuaciones fiscales de los inmuebles ofrecidos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Sr. Fiscal ante el / Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Bell Ville (Córdoba), Dr. Arsenio Noguera, a contratar directamente con el señor Arturo Martínez, propietario del inmueble sito en la calle Córdoba N° 561 de esa ciudad, la locación de dicho edificio, destinado a la Fiscalía y Defensoría de la jurisdicción, por el término / de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-), reajutable trimestralmente / conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) El respectivo contrato de locación deberá ser suscripto por el citado funcionario, "ad-referen / dum" de esta Corte Suprema y será confeccionado por la Subsecretaría de Administración, con arreglo a las disposiciones /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

vigentes en la materia y teniendo en cuenta las constancias de autos.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese, hágase saber y remítase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.d.

Rafael Gabriel
RAFAEL G. GABRIEL